

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Bosque, sobre subvención para la obra denominada «Construcción de Camino al Jardín Botánico» al amparo de lo establecida en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO:

1. Conceder al Ayuntamiento de El Bosque la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificada acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 28 de mayo de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos relacionados en el anexo.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

HE RESUELTO:

1º. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de diez millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y cuatro ptas.

2º. Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º. Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 2 de junio de 1992.— El Delegado, Antonio Pozanco León.

A N E X O I

Ayuntamiento: Pruna
Concepto: Vehículo Municipal
Subvención: 2.075.000 ptas

Ayuntamiento: Martín de la Jara
Concepto: Electrificación Avda. Los Almendrillos
Subvención: 2.667.505 ptas

Ayuntamiento: Ronquillo, El
Concepto: Instalación Eléctrica captación Agua Potable
Subvención: 1.380.000 ptas

Ayuntamiento: Carmona
Concepto: Mantenimiento de la Necrópolis de Carmona
Subvención: 1.103.067 ptas

Ayuntamiento: Real de la Jara, El
Concepto: Evacuación de Aguas y Construcción Pista Polideportiva
Subvención: 500.000 ptas

Ayuntamiento: Saucejo, El
Concepto: Adquisición de Mobiliario Hogar Tercera Edad Antonio Velasco
Subvención: 858.900 ptas

Ayuntamiento: Coronil, El
Concepto: Equipo Informático
Subvención: 944.222 ptas

Ayuntamiento: Utrera
Concepto: Edición 500 Ejemplares Policía Local
Subvención: 600.000 ptas

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I.

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales y a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

HE RESUELTO:

1º. Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis ptas.

2º. Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º. Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Regla-

mento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Sevilla, 2 de junio de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

ANEXO I

Beneficiaria: Centro Cultural Bellavista
Concepto: Adquisición Mobiliario para Centro Cultural Bellavista
Subvención: 377.496 pts

Beneficiario: Cruz Roja Española Asamblea Provincial
Concepto: Diversos Gastos de Funcionamiento
Subvención: 1.500.000 pts

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerdo someter a información pública el expediente de segregación de parte del término municipal de Bollullos de la Mitación por su posterior agregación al de Umbrete, ambos de la provincia de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo se somete el expediente arriba citado a información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen procedente en el plazo de 20 días a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A dichos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante dicho plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, calle Albareda número 13.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casonova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de junio de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad Andalucía Universal, SA, con el núm. 2057 de orden.

Par D^a Pilar Dial Naval, en nombre y representación de la Entidad «Andalucía Universal, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencia de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Andalucía Universal, S.A.», con el número 2057 de orden y sede social en Torremolinos (Málaga) c/ Skal, n^o 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de junio de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad Servirapid, SA, bajo la denominación de Dos Consultores-Servirapid, con el núm. 2082 de orden.

Por Don José Luis Gandullo Antúnez, en nombre y representación de la Entidad «Servirapid, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencia de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder a la Entidad «Servirapid, S.A.» el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista bajo la denominación de «Dos Consultores-Servirapid», con el número 2082 de orden y sede social en Sevilla Avda. San Francisco Javier, núm. 22. Edif. Hermes, planta 4^a, módulo 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican los pliegos tipo de explotación para la contratación del servicio de ambulancias y transporte colectivo mediante concurso.

Atendiendo a una mayor agilización y celeridad en la contratación de los servicios de ambulancias prestados con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, así como a una homogeneización de las condiciones aplicables a los mismos, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Atención Sanitaria,

RESUELVE,

Primera: Autorizar la publicación del Pliego Tipo de Explotación para la contratación del servicio de ambulancias mediante concurso.

Segunda: Autorizar la publicación del Pliego Tipo de Explotación para la contratación del servicio de ambulancias de Transporte Colectivo mediante concurso.

Sevilla, 27 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- NORMAS REGULADORAS.

1.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2. Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, y el Reglamento General de Contratos del Estado, disposiciones complementarias que regulan el contrato de gestión de servicios públicos (artículos 62 a 82 de la Ley de Contratos del Estado y Título III, Libro I del Reglamento).

1.3. El desconocimiento del contrato, cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. El presente Pliego precisará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.